Precios de suscripción

Madrid, anual. 50 ptas.

Madrid, trimestre. . . . 15 —

Provincias y posesiones, idem. 17,50 —

América y Portugal, idem. 20 —

Otros países, idem 40 —

Número suelto, corriente . . . 1,50 —

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de noviembre de 1958

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Subastas y concursos pendientes de celebración. — Concursos para contratar el arriendo de la Estación de fermentación de basuras de "La China", y para el aprovechamiento de basuras en el vertedero municipal de Fuencarral.—Licitaciones para la construcción y explotación de unos Mercados en la Villa de Vallecas y en el barrio de Doña Carlota.—Anuncios sobre el comienzo de las operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana" sita en el distrito de Vallecas; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de noviembre de 1958.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 12 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de octubre último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, que se declare en estado de ruina el pabellón del testero de la finca número 16 de la calle de Antonio Reig (Ciudad Puerta de Hierro), ya que existe la amenaza del desplome de la medianería del mismo,

así como parte del cerramiento lateral; debiendo desalojarse el referido pabellón del testero en evitación de posibles desgracias y apearse el cerramiento, no siendo preciso el desalojo del resto de los locales.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la aprobación de las relaciones de pedidos formuladas por dicho Servicio durante el mes de octubre último.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que, como consecuencia del aumento de precios autorizado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de junio del corriente año a don Eduardo Menéndez Menéndez, contratista del suministro de papeles, cartulinas y cartones para el Servicio de Artes Gráficas Municipales, se satisfaga al mismo la cantidad de 66.372,54 pesetas a que asciende la diferencia del 14 por 100 correspondiente a los suministros realizados desde el 1 de marzo al 15 de agosto del año en curso, por un importe total de 474.089,60 pesetas, y que el expresado gasto, de 66.372,54 pesetas, sea cargo a la partida 250 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

Hacienda

4.º Aprobar un gasto de 30.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a doña Laura Guzmán Cobo, viuda del que fué Conserje de Casas Consistoriales don Enrique López Yebra, el importe de una ayuda económica que, por una sola vez, ha sido propuesta por la Comisión de Gobierno interior y Personal.

5.º a 28. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los interesados que se señalan diversas cantidades devengadas y no percibidas:

2.386,63 pesetas, a doña Encarnación Gutiérrez Masi, viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal don Manuel San Pedro Ruiz, parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1957.

79,20 pesetas, a don Julio Bayón López, operario de Limpiezas, plus de carestía de vida correspondiente a los días del 7 al 18 de enero de 1957, que no percibió por estar cumpliendo el servicio militar.

2.988 pesetas, a doña Rosario López Siles, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, importe de las diferen-

cias de jornal por el período de tiempo comprendido entre

el 1 de abril y el 5 de diciembre de 1957.

953,33 pesetas, a don Antonio García García, operario de Talleres Generales, plus de carestía de vida de los trimestres tercero y cuarto de 1957 y media mensualidad extraordinaria de octubre del mismo año, que no percibió por hallarse cumpliendo sus deberes militares.

755,75 pesetas, a doña Carmen Díaz Núñez, viuda del que fué operario de Edificaciones Privadas don Moisés Vega Gómez, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, y conjuntamente con los dos mayores, diferencia que le fué liquidada de menos por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1957.

1.057,60 pesetas, a don Manuel López Martín, operario que fué del Servicio de Cementerios, diferencias de jornal y parte proporcional de puntos devengados y no percibidos al causar baja el 17 de junio del pasado año.

3.729,60 pesetas, a don Gregorio López Rosa, operario que fué de Cementerios, importe de jornales devengados y no percibidos en la fecha en que causó baja y parte pro-

porcional del plus de cargas familiares.

937,20 pesetas, a don Nicolás Alvarez Berrocal, operario de Limpiezas, media paga extraordinaria de octubre y plus de carestía de vida correspondiente a los trimestres tercero y cuarto de 1957.

937,20 pesetas, a don José Paulino Barrio, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de vida

de los dos últimos trimestres de 1957.

633,60 pesetas, a don Antonio Carballo Sánchez, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de vida del cuarto trimestre de 1957.

1.836 pesetas, a doña Vicenta Santiago Bello, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, diferencias de jor-

nal del 1 de abril al 31 de agosto de 1957.

484 pesetas, a doña María Paredes Marco, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, diferencias del segundo cuatrienio por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 1956.

3.240 pesetas, a doña Ana María García Avilés, viuda del que fué operario de Limpiezas, jubilado, don José Díaz Torres, importe de la ayuda familiar de los meses de noviembre y diciembre de 1957.

332,03 pesetas, a don Emilio Rodríguez Fernández, operario del Matadero, parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1956 y horas extraordinarias del mes de septiembre del mismo año.

633,60 pesetas, a don Julio Monje Lafuente, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de

vida del cuarto trimestre de 1957.

937,20 pesetas, a don Gregorio Pérez Hernández, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de vida del tercero y cuarto trimestres de 1957.

937,20 pesetas, a don Manuel Rodríguez Pérez, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de vida del tercero y cuarto trimestres de 1957.

937,20 pesetas, a don Valero Juárez Sanguino, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de vida del tercero y cuarto trimestres de 1957.

937,20 pesetas, a don Ceferino García Fernández, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de vida del tercero y cuarto trimestres de 1957.

937,20 pesetas, a don Jesús Díaz Rodríguez, operario de Limpiezas, media paga de octubre y plus de carestía de

vida del tercero y cuarto trimestres de 1957.

1.892,03, 3.439,65, 1.319,86 y 1.173,21 pesetas, al personal de Policía Municipal afecto a la Tenencia de Alcaldía de Vallecas, la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1957.

29. Aprobar un gasto de 1.060 pesetas, con cargo a las

partidas 182 y 184 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal que sometió a examen al Delineante don Mariano Santiago Perdices.

30. Aprobar un gasto de 4.825,80 pesetas, con cargo a las partidas 174, 541 y 542 y al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a don Vicente Martin Rodríguez, viudo de la que fué operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Dolores Nieto Vivancos, por sí y en representación de dos hijas menores de edad, las cantidades devengadas y no percibidas por la causante, por los jornales del mes de abril, plus de carestía de vida del segundo trimestre, pagas extraordinarias de abril y julio y diferencias desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1957

31. Aprobar un gasto de 5.597,40 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas y a las partidas 3.ª y 540 del vigente presupuesto, para abonar a don Maximiliano Campos López, heredero del que fué operario del Servicio de Limpiezas don Julián Serrano Morillas, las diferencias de jornales correspondientes al año 1957 y mes de enero de 1958, la mensualidad de febrero de dicho año y las diferencias de pagas

extraordinarias por el mismo período de tiempo.

32. Aprobar un gasto de 4.631,41 pesetas, con cargo a las partidas 174, 540 y 541 y al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a don Jesús Benito Sáenz, viudo de la que fué operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Manuela Iñiguez Sánchez, por sí y en representación de sus dos hijas, si fueran menores de edad, y conjuntamente con ellas, si fueran mayores, los jornales del mes de mayo, el importe líquido de las diferencias del 1 de abril al 31º de diciembre de 1957 y la parte proporcional del plus de carestía de vida del segundo trimestre y la paga extraordinaria del 18 de julio del corriente año.

paga extraordinaria del 18 de julio del corriente año.

33. Aprobar un gasto de 17.203,50 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Constanza Olivas Urbina, viuda del que fué operario de Parques y Jardines don Santos García Martínez, las diferencias y atrasos de la pensión vitalicia que le fué concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo del corriente año, desde el 28 de junio de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1957; debiendo abonársele el importe de la misma a razón de 300 pesetas mensuales, correspondientes al corriente año, con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

34. Aprobar dos gastos, de 10.714,10 y 16.556,68 pesetas, con cargo a la partida 179 del vigente presupuesto, para abonar a don Braulio Aparicio de Pedro y a don Inocencio Herrera Herrera, Sargento y Agente del Cuerpo de Policía Urbana, interinos, procedentes del Ayuntamiento de Villaverde, la indemnización por cese en el servicio activo que

les ha sido reconocida.

disciplinarios, respectivamente.

35 y 36. Aprobar dos gastos, de 1.800 y 2.700 pesetas, con cargo a la partida 180 del vigente presupuesto, para abonar al Oficial administrativo de Secretaría don José Calero Pinaglia la gratificación que le corresponde por su actuación como Secretario en doce y dieciocho expedientes

37. Aprobar un gasto de 2.520 pesetas, con cargo a las partidas 182 y 184 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Conductores mecánicos del Servicio de Talleres Generales, y otro gasto de 525 pesetas, con cargo a la partida 133 del mismo presupuesto, para abonar a los Doctores don José Aguilar Muñoz y don Francisco Allúe Martínez el importe de los reconoci-

mientos efectuados.

38. Aprobar un gasto de 22.880 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal de oposiciones a plazas de Practicantes supernu-

merarios de la Beneficencia Municipal y los gastos originados, según factura unida al expediente; debiendo ingresarse el sobrante de la cantidad recaudada por derechos de examen, que asciende a la suma de 405 pesetas, en el capítu-

lo V, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

39. Aprobar un gasto de 418.120,64 pesetas, con cargo a la partida 159 del vigente presupuesto, para satisfacer a los Servicios Recaudatorios de la Diputación Provincial el premio extraordinario de cobranza que señala el artículo 195 del Estatuto de Recaudación, por haber obtenido durante el ejercicio de 1957 una recaudación en período voluntario del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana superior al 95 por 100 del cargo total que le fué formulado; aplazándose la resolución por lo que respecta al personal colaborador hasta que se realice el estudio de adaptación a la Administración Municipal de los preceptos que se contienen en el artículo 196 del mencionado Estatuto de Recaudación.

40. Aprobar un gasto de 4.170 pesetas, con cargo a la partida 159 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal del Cuerpo de Policía Municipal que componen las Secciones encargadas de hacer cumplir el Bando sobre limpieza de la vía pública el plus extraordinario correspondiente al pasado mes de septiembre.

41. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 74 bis del vigente presupuesto, para satisfacer a la casa Garijo el importe de la factura por suministro de

material e instrumentos para la Banda de Cornetas y Tambores del Cuerpo de Policía Municipal.

42. Aprobar un gasto de 3.170,85 pesetas, con cargo a la partida 294 del vigente presupuesto, para abonar al Canal de Isabel II las obras ejecutadas para conservación de bocas de riego en la primera, segunda y cuarta zonas durante el mes de febrero del corriente año.

43. Aprobar un gasto de 10.400 pesetas, con cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, para abonar a la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, organizadora de los Festivales de España celebrados en el Parque del Retiro, el resto de la aportación económica en al algorita de la conferencia del la conferencia del la conferencia de la conferencia de la conferencia

mica acordada.

44. Quedar enterada y aprobar la cuenta justificada, rendida por la Tenencia de Alcaldía de Vallecas, de la cantidad de 2.750 pesetas que le fué librada para gastos menores correspondientes al primer trimestre del corriente año, y que ha sido encontrada conforme por la Intervención Municipal.

45. Quedar enterada y aprobar la cuenta justificada, rendida por el Habilitado de Régimen interior, de la cantidad de 25.000 pesetas que le fué librada para gastos de la Secretaría particular de la Alcaldía Presidencia, y que ha

sido comprobada por la Intervención Municipal.

46. Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del vigente presupuesto de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo, correspondientes al mes de octubre último, y que en su día deberá tener su adecuado reflejo en la contabilidad

general del presupuesto de referencia.

47. Denunciar los conciertos estipulados para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el propietario del baile de la calle de las Parvillas, sin número; con el gerente del hotel París, de la calle de Alcalá, 2, y con el propietario de la pastelería de la glorieta de Embajadores, 6, por finalizar su vigencia el día 28 de febrero de 1959, concediéndose un plazo de quince días a los interesados para que soliciten nuevo concierto, caso de que convenga a sus intereses; debiendo procederse por la Inspección a realizar los estudios de las bases tributarias respectivas.

48. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del estableci-

miento de la calle de López de Hoyos, 81, propiedad de don Quintín Martín Sanz, con efectos desde el 1 de marzo del corriente año, por cierre del local; debiendo abonarse en la cuenta de concierto la cantidad de 14.260,83 pesetas, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del mismo año; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959

en la cuantía de 8.556,50 pesetas.

49. Celebrar un nuevo concierto con don Alfonso del Rey Cámara, propietario del restaurante Riscal, de la calle del Marqués del Riscal, 11, por los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 42, el último citado por la Fiesta de Fin de Año, únicamente, y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 139.235,08 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 28.648,40 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente al 31 de octubre de 1960.

50. Conceder la exención de pago solicitada por doña Natividad González de la Cruz, propietaria de la finca números 80 y 82 de la calle de Jerónima Llorente, de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las mismas, que tuvieron lugar de abril a diciembre de 1952, se tributaba el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla 6.ª, aparta-

do c), de la pertinente Ordenanza.

51. Conceder a don Manuel Rodríguez Fuertes, propietario de la finca número 7 de la calle de Angel González Tejedor, exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla 6.ª, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, y devolver a dicho señor la cantidad de 9.121,68 pesetas, ingresada por tal concepto, según recibo de la Administración de Rentas número 171, de 8 de abril del corriente año.

52. Conceder a don Antonio Núñez Mingo exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 22 moderno, 26 antiguo, de la calle de Eduardo Requena por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de octubre de 1956 a junio de 1957, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y desestimar el mismo beneficio solicitado por dicho señor de las cuotas asignadas por las obras de alcantarillado, teniendo en cuenta que éstas se realizaron con anterioridad a la fecha en que comenzó a tributar por el expresado recargo.

53. Conceder la exención de pago interesada por don Manuel Chávarri López de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 36 de la calle de Avila, con vuelta a la de Don Quijote, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas vís públicas de mayo a octubre de 1955, por satisfacer dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas

al efecto.

54. Conceder la exención de pago interesada por don Eutiquiano García Calles de las cuotas que en concepto de

contribuciones especiales corresponden a la finca número 2 del paseo de la Habana, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo tal inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas

55. Conceder la exención de pago solicitada por don Manuel Blanco Otero, como administrador de Panificadora Vallehermoso (S. L.), propietaria de la finca número 89 de la calle de Galileo, de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

56. Conceder la exención de pago solicitada por don Benito Gutiérrez Jiménez, propietario de la finca número 4 del camino viejo de Leganés, de las cuotas que por contribuciones especiales le han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación, ya que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de abril a septiembre de 1951, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley

de Régimen local.

57. Conceder la exención de pago solicitada por don Pablo Vega Sacristán, administrador de la finca número 13 de la calle de López de Hoyos, de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que las mismas tuvieron lugar de marzo a bril de 1955 y el recargo del 4 por 100 del Ensanche se comenzó a tributar en el año 1937, con término en 1971, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla 6.a, apartado c), de la pertinente Ordenanza.

58. Conceder la exención de pago solicitada por don Antonio Ruiz Sepúlveda, en nombre de don Felipe de Lucas, propietario de la finca número 36 de la calle de Enrique Velasco, de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla 6.a, apartado c), de la perti-

nente Ordenanza.

59. Conceder la exención de pago solicitada por don Antonio Ruiz Sepúlveda, en nombre de don Domingo Atienza, propietario de la finca número 46 de la calle de Enrique Velasco, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla 6.a, apartado c), de la pertinente Ordenanza.

60. Conceder la exención de pago solicitada por doña

Paula Sacristán Pacho, heredera de don Eustaquio Sacristán, propietaria de la finca número 33 de la calle de Eduardo Marquina, de las cuotas asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Avuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

61. Conceder a don Cesáreo Velasco Martín exención de pago de las cuotas que por contribuciones especiales destinadas a las obras de pavimentación de la calzada, aceras, instalación de tuberías y bocas de riego y alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra de Javalambre (antes de Rafael Saac), fueron asignadas a la finca número 5 de dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre la contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

62. Conceder a don Fermín Martín Hernández el fraccionamiento de pago de las cuotas que por contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación y aceras, fueron asignadas a una finca sin número de la calle de Manuel Maroto, en ocho plazos trimestrales consecutivos, incrementados con los intereses correspondientes del

5 por 100.

63. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Arcipreste de Hita, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de construcción de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en el trozo comprendido entre las de Meléndez Valdés y Fernández de los Ríos:

Primero. Desestimar la petición de exención de pago formulada por don Mauricio Da-Rosa Pacheco, en nombre de Inmobiliaria Cobasa, de las cuotas asignadas a las fincas números 4, 6 y 8, teniendo en cuenta que comenzó a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; y

Segundo. Rectificar la titularidad de las fincas número 14 de la calle del Arcipreste de Hita y número 2 de la de Isaac Peral, que venían figurando a nombre del Ministerio de Trabajo y de los Montepíos Laborales, respectivamente, por haberse comprobado que la primera de dichas

fincas es propiedad de la Mutualidad Laboral de Seguros y la segunda de don Víctor Guedán Cardid.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Párroco Don Emilio Franco, en relación con las cuotas asignadas a las mismas por las obras de alcantarillado tubular ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la petición de exención de pago formulada por doña Feliciana Hernández Martín para la finca número 72 (en la relación, número 70), fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, teniendo en cuenta que las obras se realizaron con anterioridad a la fecha en que comenzó a tributar por el expresado recargo, por lo que no se da la simultaneidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; y

Segundo. Conceder a don Manuel Segura Melgárez, propietario de la finca número 44, el fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a la misma, en cuatro plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes del 5 por 100 anual, dejando sin efecto la suspensión de cobro de tales cuotas decretada en

8 de agosto de 1957.

65. Desestimar la petición formulada por don Antonio Romero Gómez de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de San Diego, que afectan a la finca números 62 y 64 de dicha avenida, con vuelta a la calle del Puerto de Arlabán, por no invocarse precepto legal alguno que permita acceder a lo solicitado, advirtiendo al propio tiempo al peticionario que la cuota de 1.196,84 pesetas que se le exige se refiere a las expresadas obras, según relación aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 16 de febrero de 1955, de la que a su debido tiempo se notificó a los contribuyentes afectados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación individual a los propietarios de la avenida de San Diego.

66. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado y absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de Palomeras, solicitada por don José Requena Mediavilla para un solar sin número de dicha vía pública, fundada en la condición de inedificable que tiene el solar y que el mismo se encuentra dotado de todos los servicios, por cuanto, según prescribe el artículo 16 del vigente reglamento de Haciendas locales, el obligado al pago es el que figura como titular en la fecha de terminación de las obras, fundándose dicha obligación en la mera ejecución de las obras, instalaciones o servicios, y siendo independiente del hecho de su utilización por los interesados, conforme establece el artículo 457 de la vigente ley de Régimen local.

Desestimar la petición formulada por don Tomás Chao Gómez, propietario de la finca número 13 de la calle de la Sierra de Monchique, interesando deducción en el 50 por 100 de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación, aceras y tuberías que afectan al expresado inmueble, por entender que deben contribuir en dicha proporción los propietarios de una finca interior que disfruta de una servidumbre de paso sobre la de su propiedad, una vez que, según informa la Sección Técnica de Valoraciones, la finca número 13 de la calle de la Sierra de Monchique pertenece en pleno dominio exclusivamente al reclamante, que es el obligado al pago, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 463 de la vigente ley de Régimen local, sin que la existencia de una servidumbre de paso signifique nada a estos efectos, por tratarse de un asunto de índole privada, que deberán resolver los propietarios entre sí, con arreglo a las estipulaciones que tengan pactadas.

68. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Buen Gobernador, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas a los propietarios de las fincas números 1, 2, 6, 8, 10, 12, 15 y 18, por satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial en la fecha de ejecución de las obras, y darse, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago formulada por don Manuel Alcalá Anadón, propietario de la finca número 7, teniendo en cuenta que comenzó a satisfacer el aludido recargo del 4 por 100 con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, no concurriendo por ello la simultaneidad prevista en el precepto citado; no procediendo tampoco la concesión del 90 por 100 de exención como vivienda bonificable, ya que el artículo 7.º del decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, al amparo del cual

se construyó el inmueble, no menciona a las contribuciones especiales como sujetas al 90 por 100 de bonificación, no pudiendo invocarse el decreto-ley de 27 de noviembre de 1956, una vez que la ley de 15 de julio de 1954 de viviendas protegidas deroga el mismo, y establece en su artículo 13 que se exceptúan de la indicada bonificación las contribuciones especiales; y

Tercero. Desestimar la petición de don Pablo López García, propietario que fué de la finca número 5, porque las obras se realizaron en el mes de junio de 1956, fecha en que nació la obligación de contribuir, y en la relación de compradores de los pisos de dicha finca, que aportó al expediente, consta que los pisos fueron vendidos con posterioridad a la realización de las obras.

69. Anular el recibo girado a nombre de don Manuel Casuso Benito, gerente del cinematógrafo California, de las cuotas que por contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Guzmán el Bueno, le han sido asignadas a la finca número 27 de dicha calle, por no ser propietaria de la finca dicha Empresa; y, en consecuencia, girar dos recibos en período voluntario por la cantidad de 2.918,70 pesetas cada uno, a nombre, respectivamente, de don Julián García de Pedro y de don Florencio Gómez Huertas, por las referidas contribuciones especiales que fueron asignadas a la expresada finca, por ser dichos señores los propietarios

70. Quedar enterada de una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia declarando caducado el recurso interpuesto por la Sociedad General de Edificación Urbana, con relación a las contribuciones especiales correspondientes a la finca número 26 de la calle del Tambre, destinadas a las obras de renovación de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle; debiendo comunicarse así a los Servicios Económicos Municipales, a fin de que procedan a la inmediata efectividad de tales cuotas.

proindiviso durante el período de ejecución de las obras.

71. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Viriato, entre las de Joaquín García Morato y Fernández de la Hoz, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, sección 2.ª, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso

y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

72. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el Puente de la Elipa.

73. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la solicitud formulada por doña Victoria Muloz López, adjudicataria del quiosco para la venta de tabaco en la plaza de Tirso de

Molina, frente al número 12:

Primero. Que con cargo a la partida 99 del vigente presupuesto se proceda a la devolución a doña Victoria Muloz López de la cantidad de 3.250 pesetas, que ingresó con fecha 3 de mayo de 1956 en los fondos municipales, por cargareme número 8.598, según recibo de esa fecha número 5 de la Administración de Rentas y Exacciones (Tributos Especiales), como canon del segundo trimestre de dicho año, por ocupación de la vía pública con la instalación de un quiosco destinado a la venta de tabacos, situado en la plaza de Tirso de Molina, frente al número 12, por habérsele exigido dicho canon al darle de alta en matrícula, y cuya construcción no pudo verificarse en el citado año de 1956, por haber sufrido dificultades de emplazamiento, ajenas a la voluntad de la interesada.

Segundo. Igualmente, y por la razón anteriormente indicada de no haberse construído el quiosco en el año de 1956, sean dados de baja y retirados del cobro los recibos expedidos por la Administración de Rentas, con el número 7, por el tercero y cuarto trimestres del mencionado año de 1956, y por la cantidad de 3.250 pesetas cada uno; y

Tercero. Que habiendo construído dicho quiosco doña Victoria Muloz López en la plaza de Tirso de Molina, frente al número 14, en el primer trimestre de 1957, se considere como alta de matrícula a partir del 1 de enero de

dicho año.

74 a 76. Aprobar tres gastos, de 20.780.75, 20.779,15 y 20.766,35 pesetas, con cargo a la partida 284 del vigente presupuesto, para abonar a la Empresa Constructora Cantabria (S. A.) el importe total de las facturas por suministro de agua a diferentes dependencias y fuentes públicas durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, respectivamente.

Fomento

77. Aprobar un gasto de 201.771,24 pesetas, importe de la diferencia de crédito necesaria para completar la urbanización de la plaza Mayor del pueblo de Barajas, prevista en el proyecto aprobado en sesión de 30 de diciembre de 1955, y cuyas obras fueron adjudicadas en 11 de abril de 1956 a don Antonio Alfredo Mateo Mate; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 724 del vigente presupuesto.

78. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de los Servicios Industriales, que asciende a

495.704,22 pesetas, más 19.828,16 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a favor de Ramón Hermanos (Sociedad anónima), como liquidación a cuenta de un crédito aprobado para la instalación de alumbrado público en la avenida de Oporto; debiendo ser cargo dichas sumas a la partida 41 del vigente presupuesto de Urbanismo.

79. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de los Servicios Industriales, que asciende a la cantidad de 1.410,51 pesetas, más 56,43 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a favor de Ramón Hermanos (Sociedad anónima), por liquidación de la obra de alumbrado en las calles de Julio Domingo, Antonia Lancha y otras; debiendo ser cargo su importe a la misma partida

presupuestaria que se indica en el anterior.

80. Aprobar y abonar una certificación de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, que asciende a la suma de 315.636,62 pesetas, más 12.625,46 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a favor de don José Mulas Palacios, como cuarta a cuenta de un crédito aprobado para la urbanización de la calle de Martín Machío; debiendo ser cargo su importe a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

81. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo, que asciende a 124.605,43 pesetas, más 4.984,22 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a favor de don Angel Sainero Mora, como dozava a cuenta de un crédito aprobado para la urbanización de la avenida del General Perón, hoy de Concha Espina; debiendo ser cargo su importe a la misma partida presupuestaria que se

indica en los tres anteriores.

82. Librar al Inspector general de los Servicios Técnicos la cantidad de 65.431 pesetas, con cargo a la partida 45 del vigente presupuesto de Urbanismo, como importe de las siguientes cuentas, ya justificadas: por el levantamiento altimétrico de 81 hectáreas a escala 1:1000 del polígono de Francos Rodríguez, incluído el importe de los Peones empleados en los trabajos, 30.132 pesetas; por diferentes trabajos realizados por orden superior para los Servicios Técnicos, 8.641 pesetas; por 1.481 reproducciones en papel azográfico de las hojas del plano parcelario a escala 1:500, entregadas a distintos Servicios y a entidades particulares, 26.658 pesetas.

83. Librar al Inspector general de los Servicios Técnicos la cantidad de 200.000 pesetas, con cargo a la partida 33 del vigente presupuesto de Urbanismo, como importe de diversas cuentas, ya justificadas, por trabajos para el levan-

tamiento del plano parcelario.

LICENCIAS DE OBRAS

84 a 117. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Valentín González Carpio, para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle del Arroyo del Olivar.

A don Dionisio Herrero García, para construir una casa en la carretera de Aravaca a Carabanchel.

A don Angel Clemente, para obras de ampliación en la

finca número 16 de la calle del Agave.

A don Manuel Ambrós Escanellas, para reforma general de la fachada en la finca número 5 de la calle de Columela. A don José García Avisco Díaz Bernardo, para refor-

mar y ampliar una planta y elevar otra en la finca número 22 de la calle de las Covachuelas.

A don Emilio Escudero Díaz, para demoler una cubierta y ampliar una planta en la finca número 34 de la calle del Capitán Blanco Argibay.

A Fundaciones Talleres Mecánicos del Manzanares (Sociedad anónima), para construir una casa con ático en la

calle Cuatro del Manzanares.

A don Francisco López Martín, para ampliación de una planta en la finca número 53 de la calle de Dulcinea.

A doña Angela Gómez Vicente, para ampliación parcial de una planta de semisótano en la finca número 4 de la calle del Doctor Olóriz.

A don Segundo Hernández Pérez, para reforma interior de una planta en la finca número 67 de la calle de Emilio Ferrari.

A doña Clara Alvarez Flores, para ampliar unas plantas en la finca número 5 de la calle de Francisco Vitoria.

A don José Moreno Arévalo, para construir una casa en la calle de Felipe Mora, 8.

A don Tiburcio de Francisco Sanz, para construir una nave y una planta baja en la calle de los Guindos, 38.

A don Juan José Pablos Abad y a don Bruno Orden, para obras de reforma y ampliación en la finca número 28 de la calle de Isidra Jiménez.

A Inmobiliaria Sandi (S. A.), para construir una casa en la calle de Julián del Cerro, con vuelta a la plaza Proyectada.

A don Julián Manzanares Velasco, para ampliar una planta en la finca número 17 de la calle de Lozano.

A don Miguel Ardid Jimeno, para construir un hotel en la calle de Madrigal, con vuelta a la de Navalperal.

A don Basilio Fernández Moreno, para reformar las plantas de semisótano en una finca sin número de la calle de Manuel Domínguez (final).

A doña Adela Martínez García, para ampliar una planta

en la finca número 15 de la calle de Manipa.

A don Matías Ruiz-Clavío Marín, para construir un edificio industrial en el camino de Meneses, sin número.

A don Marcial Lara Díez, para construir una casa en la calle de Marina Usera, con vuelta a la de Antonio Prieto. A don Rafael Martín Alameda del Campo, para ampliar

una planta en la finca número 61 de la calle de Mendívil.

A don Ruperto Hernando Alvarez, para construir una

A don Ruperto Hernando Alvarez, para construir una casa en la calle de Manuel Maroto, 25.

A doña Amparo González Villarino, para ampliar una planta en la finca número 5 de la calle del Marqués de Leganés.

A don Francisco Lois Almejeira, para construir dos casas en la calle del Olimpo, 22 (parcelas derecha e izquierda).

A don Gabriel Ruiz Aguado, para ampliar una nave en la finca número 8 de la calle de Pedro Tezano.

A don Tomás Miguel Alonso, para construir una casa en la calle del Pelícano, 11 provisional.

A don José Porcar, para obras de reforma y ampliación en la finca sin número de la calle Posterior Oriental, con vuelta a la prolongación de la del Santo Angel.

A Sociedad anónima Mercantil Española (S. A. M. E.), para construir dos casas en la plaza en Proyecto, sin número (entre las calles de los Picos de Europa y Enrique Velasco), casa I y II.

A don Manuel Buendía González y a don Rogelio Folgueras Díaz, para construir dos casas con semisótano en la

calle del Siena, 22 y 24.

A don Manuel y a doña Julia Folgueras, para ampliar una planta en la finca número 61 de la avenida de San Diego.

118 a 120. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, así como por ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, según informe de los Servicios Técnicos, para diversas obras en los lugares que se indican, como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 47 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipula la base 48 de dicha Ordenanza:

A don Felipe Quintero Agudo, para construir una casa en la calle Ocho, sin número (Colonia Llorente).

A don Antonio González Fuste, para construir una casa en la calle S, sin número (Barajas).

A don Manuel Sánchez Jimeno, para construir una casa

en el camino de Hortaleza, sin número.

121. Conceder licencia a doña Manuela López, viuda de Lencina, y a don Andrés Martínez Castellano para construir una casa destinada a viviendas en la calle de San Bernardo, 114, con vuelta a la de Jerónimo de Quintana, por haber sido incluída la que existía en dicho lugar en el Registro Públicos de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, autorizándose las obras de derribo que fueron suspendidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de agosto último; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas y a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe preceptivo.

Gobierno interior y Personal

122. Nombrar, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1957, Oficial técnicoadministrativo de Secretaría al Oficial administrativo de la misma rama don Vicente Lampaya Peña, que ha obtenido el título de Licenciado en Derecho; y desestimar la petición por el mismo formulada de ser incorporado en dicho Cuerpo a la rama de Intervención, por considerar que, aunque dicho título es válido para ambas ramas, al pertenecer el interesado a la de Secretaría, y no existir motivo que forzosamente obliguen a pasarle a la otra, debe continuar en la misma.

123. Nombrar, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1957, Oficial técnicoadministrativo de Intervención al Oficial administrativo de la misma rama don Luis Peña Rico, que ha obtenido el título de Licenciado en Ciencias Econó-

micas

124. Nombrar Practicante numerario de la Beneficencia Municipal a don José Ordás Rodríguez, que ocupa el número 1 de los supernumerarios en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 17.000 pesetas, señalado como inicial por aplicación del decreto-ley de 12 de abril de 1957, con efectos desde el día 22 de octubre último, en que le fué encomendado servicio, y con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación; debiendo causar baja, con los mismos efectos desde el 22 de octubre, en el cargo de Practicante contratado que viene desempeñando.

125. Jubilar a don Ramón Bellver Luiña, operario del Matadero, destituído por la depuración políticosocial, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de octubre último, y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 8,10 pesetas diarias, 60 por 100 de las 13,50 pesetas de jornal que percibía en la fecha de su destitución y que le sirven de regulador; recibiendo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, que fija la pensión mínima en 4.800 pesetas anuales, una pensión de retiro de 400 pesetas mensuales; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2

del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

126. Jubilar a don Manuel Pascual Muñoz en el cargo de Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de enero próximo y contar con treinta y siete años, siete meses y veintiséis días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, un haber pasivo de 22.507,66 pesetas anuales, 84 por 100 de las 26.794,84 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 3.376,14 pesetas, resultando un haber pasivo total de 25.883,80 pesetas anuales; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

127. Jubilar a don Juan Pérez García en el cargo de operario del Servicio de Conservación del Subsuelo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de octubre último y contar con treinta y cinco años, diez meses y veintinueve días de servicios a tales efectos, y asignarle, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo del año 1947, una pensión de retiro de 62,67 pesetas diarias, 80 por 100 de las 78,34 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 9,40 pesetas diarias, correspondiéndole percibir un haber pasivo total de 72,07 pesetas diarias; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

128. Jubilar a don Domingo Policarpo Cara Galiano en el cargo de Peón albañil de Edificaciones Privadas, por cumplir la edad reglamentaria en día 26 de enero próximo y contar con más de veintisiete años de servicios prestados a la Corporación, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 41,42 pesetas diarias, 64 por 100 de las 64,73 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, resultando un haber pasivo total de 47,63 pesetas diarias; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

129. Jubilar a doña Gala González Moreno, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 400 pesetas mensuales, mínima que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, ya que la que le resulta de acumular los beneficios del citado decreto al que le corresponde con arreglo al jornal regulador es inferior a dicha cantidad; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

130. Conceder el reingreso, accediendo a la petición del interesado, al Vigilante de Arbitrios don Germán Valbuena Collantes, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca dentro de las de su categoría; debiendo, previamente, justificar hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo y exento de antecedentes penales.

131. Conceder al Médico numerario de la Beneficencia Municipal don Antonio Fuertes Jovellar el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea

computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría

o la primera que se produzca en su categoría.

132. Pasar al Profesor farmacéutico del Laboratorio don Angel Santos Merino a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría; entendiéndose esta excedencia con efectos desde el día 9 de junio del corriente año, fecha siguiente al término de los seis meses de licencia sin sueldo disfrutada por el interesado.

133. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan, a los funcionarios municipales que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 12 de abril de 1957.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
INCENDIOS	ah sahilay sa s	May of so
des Creperal Per han le Conche		
Bomberos	a fuer numer	
Don Jesús Blázquez Muñoz Don Lázaro Lacal Romero	29-11-1958 13-11-1958	1.897,25 1.724,93
	no il 1936	1.724,93
ARBITRIOS		
Vigilante		
Don Calixto Sánchez Valladares	2-11-1958	1.936
SECRETARÍA		
ne sess muchinistropenia veid s		
Secretario general		
Don Juan José Fernández-Villa y Dorbe	6-11-1958	8.857,05
mando Alvares, mara consulta coma	0-11-1936	0.037,03
Oficial técnicoadministrativo Don Alfredo Alonso Castiñeira	20 11 1059	5.187,48
on han samme of the state of all the	29-11-1958	5.107,40
Auxiliar administrativo	0.11.1050	1.700
Doña Adoración Pérez Abizanda	9-11-1958	1.760
Auxiliar de Estadística		(elmin)
Doña Elvira Pascual Hernández	15-11-1958	1.936
Auxiliar de varios Servicios	mile auto I	TE LANGE
Doña Josefina Bello Alcausa	23-11-1958	2.576,81
INTERVENCIÓN		
de la del sente Ange.		
Jefe de Negociado	1 11 1050	5.787,68
Don Julián Herrero Mulas	1-11-1958	5.767,00
PERSONAL SUBALTERNO	TALLS	
Subalternos		
Don Antonio Viana Barrutia (1)	2- 9-1958	1.375
Don Juan J. Rodríguez Guerrero.	25-11-1958	2.214,45
Don Carlos Ríos Landín	16-11-1958 2-11-1958	1.512,50 1.375
Don Euclano Vaquerizo Garcia	2-11-1930	n.811

⁽¹⁾ Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
SERVICIOS TÉCNICOS		
Inspector general Don Françisco Sarasola Arbide	10-11-1958	7.307,68
Don Luis Sainz de Baranda y Gorostegui	18-11-1958	3.772,71
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
Archivero Don Federico C. Sainz de Robles. BENEFICENCIA	13-11-1958	4.287,17
Médicos		victor
Don José Antonio López Romero. Don Manuel Sierra Miranda Don Cristóbal Martínez Roldán Don José Luis de la Rosa Ro-	5-11-1958 6-11-1958 5-11-1958	3.543,12 3.543,12 2.200
dríguez	19-11-1958	2.200
Practicantes	solicita so lo	2 400 07
Don Evaristo Medina Villapalos Don Emilio Gallego Orgaz Don Carlos García Sicilia	30-11-1958 28-11-1958 12-11-1958	2.488,97 1.870 1.700
Matrona		
Doña Sofía Nevado Morgado	22-11-1958	1.727
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Director de grupo escolar	orteran tal	
	15-11-1958	5.868,33
Maestros Don Quintín Menac Valdivieso	1-11-1958	5.135,60
Don Aniceto Manuel Mena Tierno. Don Julián Morón Gutiérrez	3-11-1958 1-11-1958	3.858,45 2.898,91
Maestra Doña Juana Cuenca Abad (1)	6-10-1958	2 909 01
PROFESORES ESPECIALES	h eaton estad	
Profesora especial		
Doña Basilisa Orejón López	22-11-1958	2.241,02

⁽¹⁾ Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

134. Reconocer a la operaria de Puericultura doña Ana María Iriarte García como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 2 de mayo de 1933, en que ingresó al servicio de la Corporación como operaria de la limpieza de Casas Consistoriales hasta el 24 de febrero de 1948, en cuya fecha fué nombrada, sin interrupción de servicios, en su actual cargo, y, en su consecuencia, incrementar el jornal inicial, de 34 pesetas, con el importe de seis cuatrienios, con vencimiento del próximo y séptimo en 2 de mayo de 1961; siéndole de abono las diferencias

que le resulten a partir del 4 de julio último, fecha en que solicitó dicho reconocimiento de servicios.

135. Reconocer a la Cocinera de la Residencia Tres Cantos doña Emilia Chozas Martín como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 29 de septiembre de 1952, en que ingresó al servicio de esta Corporación y no existir interrupción en la prestación de sus servicios a la misma, correspondiéndole, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 37,40 pesetas, que le resultan de acumular al inicial, de 34 pesetas, el importe de un cuatrienio progresivo vencido del 10 por 100, y cumplimiento del próximo y segundo en 29 de septiembre de 1960; siéndole de abono las diferencias que le resulten de este reconocimiento a partir del día 13 de agosto de 1957, en que planteó el reconocimiento de estos servicios.

136. Reconocer y abonar, de conformidad con el acuerdo plenario de 30 de mayo del corriente año, adoptado con vista de lo dispuesto en el artículo 332 de la vigente ley de Régimen local y demás disposiciones aplicables, a doña Manuela, a doña Antonia y a doña Dolores del Saz López, hijas de don Pablo del Saz Toro, Guarda sepulturero, jubilado, del anexionado Ayuntamiento de Canillas, la pensión vitalicia de 220,32 pesetas mensuales, a percibir por terceras partes, con efectos desde el día 10 de enero de 1955, mientras permanezcan en estado de soltería, y procediéndose a la liquidación y aplicación presupuestarias del gasto y su inclusión en la correspondiente nómina de la partida 3.ª del vigente presupuesto.

137. Reconocer y abonar, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo plenario de 30 de mayo del corriente año, a doña Francisca Caballero Pérez, viuda del Vigilante de Arbitrios don Emilio Pérez Campoamor, la pensión vitalicia total anual de 8.149,08 pesetas, con efectos desde el día 13 de enero del año en curso, y que por corresponder abonar al Montepío de Funcionarios durante ocho años la pensión temporal de 7.086,24 pesetas anuales, la diferencia que el Ayuntamiento ha de aportar al Montepío será con aplicación a la partida 3.ª del vigente presupuesto de gastos hasta el 12 de enero de 1966, en que pasará en su totalidad a ser obligación municipal, y mientras permanezca en estado de viudez.

138. Conceder a doña Cristina Martos Sánchez, viuda del Sargento de Policía Municipal don José Madrid Soto, muerto en acto de servicio, la pensión vitalicia por aplicación de los beneficios del acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1956.

139. Abonar a don Juan Viejo Huerga, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, la cantidad de 200 pesetas a que asciende la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria del mes de abril del corriente año, correspondiente al plus de circulación de los meses de enero y febrero, que no percibió, pudiendo ser cargo dicha cantidad a la partida 540 del vigente presupuesto.

140. Abonar a don Juan Luis Conde Martín, operario del Servicio de Limpiezas, las diferencias en la paga extraordinaria del mes de julio del corriente año, por cumplimiento de un cuatrienio, que asciende a la cantidad de 3,40 pesetas diarias, la de 102 pesetas; pudiendo ser abonada al interesado dicha cantidad con cargo a la partida 540 del

vigente presupuesto.

141. Abonar a don Gabriel García Amo, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, la cantidad de 200 pesetas a que asciende la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria del mes de abril del corriente año, correspondiente al plus de circulación de los meses de enero y febrero, que no percibió por haber cesado el 1 de marzo en los servicios que venía prestando en la Brigada de Circulación; debiendo ser abonada con cargo a la partida 540 del vigente presupuesto.

142. Abonar a doña Luisa Soler Puertas, como hija

de la que fué operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Luisa Puertas Alejandro, conjuntamente con sus cuatro hermanos, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por la causante: por los jornales del mes de junio, 740 pesetas; por el plus de carestía de vida del segundo trimestre, 388 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio, 315,70 pesetas; pudiendo ser abonadas dichas cantidades con cargo: la primera, a la partida 174; la segunda, a la 541, y la tercera, a la 540,

todas del vigente presupuesto.

143. Abonar a doña Cirila Vargas Carrasco, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Zacarías López Bravo, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de enero del corriente año, 400 pesetas; por la parte proporcional de las pagas extraordinarias de abril y 18 de julio, 159,84 pesetas; por las diferencias de la pensión correspondientes al año 1957, 300 pesetas, y por las diferencias de las pagas extraordinarias del año 1957, 100 pesetas; pudiendo ser abonadas dichas cantidades con cargo: la primera, a la partida 539; la segunda, a la 540, y las tercera y cuarta, a los créditos que, con los números 1.099 y 1.122, figuran en la relación de Resultas del vigente pre-

144. Abonar a doña Clara Lasalle de Miguel, en concepto de viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo, jubilado, don Francisco Serrano Gala, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados María Dolores y Emilio, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión del mes de mayo del corriente año, 3.733,06 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio, 1.190,86 pesetas; siendo cargo: la primera, a la partida 3.a, y la segunda, a la 540 del vigente

presupuesto.

145. Abonar a doña María de la Encina García, en concepto de viuda del que fué técnicoadministrativo, jubilado, don Antonio de la Encina Fernández, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión del mes de enero de 1958, 3.844,57 pesetas, por las partes proporcionales de las pagas media de abril y una de julio, 2.050,42 pesetas, y por la ayuda familiar de enero del corriente año, 300 pesetas; siendo cargo: la primera, a la partida 3.ª; la segunda, a la 540, y la última,

a la 542, todas ellas del vigente presupuesto.

146. Abonar a doña Victoria Castrejón González, en concepto de viuda del que fué Veterinario municipal don Gervasio Ruiz García, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Fidela, Emiliano y José, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por su fallecido esposo: por la pensión del mes de agosto último, 2.817,58 pesetas; por la parte proporcional de la paga extraordinaria de octubre, 1.852,77 pesetas; por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, 1.852,77 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de agosto, 300 pesetas; total, 6.823,12 pesetas; debiendo ser cargo: la primera, a la partida 3.ª; las segunda y tercera, a la 540, y la cuarta, a la 542, todas ellas del vigente presupuesto.

147. Desestimar la instancia suscrita por la operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Carmen Romero Jiménez, en la que solicita se le reconozcan los cuatrienios con arreglo a la fecha de su ingreso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo plenario de 26 de marzo de 1942, que aprobó las bases de trabajo de dicho personal, y en cuyo artículo 6.º se les reconoce el derecho a cuatrienios en la misma cuantía establecida para los demás operarios fijos, los cuales comenzaron a computarse a partir del 1 de

enero de 1948.

148 y 149. Desestimar los escritos formulados por los Guardias de Policía Municipal, jubilados, don Félix Arenal Marinas y don Marcelino Sánchez Sánchez, en los que solicitan sea revisada la aplicación que a los mismos se ha hecho de los beneficios del decreto de 30 de noviembre de 1956, teniendo en cuenta que en el mismo se estableció que al aplicar dichos beneficios al personal jubilado se reabsorberían cuantas mejoras posteriores a la jubilación se hubieran acreditado.

Desestimar la instancia suscrita por el Topógrafo interino don Antonio Alvarez Buhilla García, en la que solicita se le conceda la propiedad en dicho cargo, teniendo en cuenta, entre otras razones, que el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en su disposición transitoria segunda, si bien dispensa a los interinos, temporeros y eventuales del límite de edad para tomar parte en la oposición o concurso para la consolidación de su plaza, no les dispensa de someterse a este procedimiento reglamentario de selección.

151. Desestimar la instancia suscrita por el Auxiliar administrativo taquigrafo mecanógrafo don Antonio Mancera Villazán, en la que solicita su inclusión en el Cuerpo Técnicoadministrativo, teniendo en cuenta que ni las bases de los presupuestos de 1920 ni las de reorganización de servicios de 1931, que alega puede servir de apoyo a su petición, y que en ningún caso se ha concedido por el Ayuntamiento el pase de un Auxiliar administrativo al Cuerpo Técnico, ya que no tiene facultades para apartarse de lo dispuesto por el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

152. Desestimar la instancia suscrita por el Brigada de Policía Municipal, jubilado, don Agustín Magdalena Sanz. en la que solicita se le mejore su clasificación pasiva por no habérsele aplicado debidamente el decreto de 30 de noviembre de 1956, teniendo en cuenta que dicha mejora se aplica sobre la pensión acordada en el momento de la jubilación,

reabsorbiendo todas las posteriores.

153 a 157. Desestimar las instancias suscritas por doña Ramona García Arranz, doña Ana Hernández Carmona, doña Isidora Carnicero García, doña Julia Barajas Salgado y doña Isabel Martín Bernabé, viudas, respectivamente, del Guardia de Policía Municipal don Domingo López Delgado; del Guarda de Galerías de Servicios don Pedro Fuentes Gil; del operario de Limpiezas don Julián Rodríguez Montalvo; del operario de Vías y Obras don Eugenio Rubio Alvarez, y del Guarda de Galerías de Servicios don Víc tor Iglesias González, en las que solicitan se les apliquen los beneficios acordados para los funcionarios muertos en acto de servicio, teniendo en cuenta, entre otras razones, que los acuerdos de referencia son posteriores a la fecha de fallecimiento de los citados funcionarios, y que los mismos se establecieron sin carácter retroactivo.

Desestimar la instancia suscrita por el Subalterno don Antonio de la Peña García, en la que solicita la cancelación de las notas desfavorables que constan en su expediente personal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 103 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y ser reincidente el peticionario.

159. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de junio del corriente año, en el que se jubiló al Vigilante de Evacuatorios don Camilo González Lorenzo, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, once meses y diez días de servicios militares, que con los prestados a la Corporación hacen un total de treinta y cuatro años y diez meses, correspondiéndole un haber pasivo de 52,96 pesetas, 78 por 100 de las 67,91 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 7,94 pesetas diarias, resultando una pensión total de retiro de 60,90 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

160. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente, de 6 de junio del corriente año, por el que fué jubilado el operario de Mataderos don Roque García Redondo, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, cuatro meses y nueve días de servicios militares, que con los prestados a la Corporación hacen un total de treinta y ocho años y veinticinco días de servicios computables a efectos pasivos, correspondiéndole un haber pasivo de 64,24 pesetas diarias, 86 por 100 de las 74,70 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 9,63 pesetas diarias, resultando una pensión total de retiro de 73,87 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

161. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de agosto último, por el que fué jubilado el Guarda urbano y rural don Mateo Esteban Andrés, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, un mes y diecisiete días de servicios militares, que con los prestados a la Corporación hacen un total de treinta y cinco años, seis meses y ocho días de servicios computables a efectos pasivos; correspondiéndole, por tanto, un nuevo haber pasivo de 20.948,67 pesetas anuales, 80 por 100 de las 26.185,84 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 3.142,30 pesetas, equivalentes al 15 por 100, resultando un haber pasivo total de 24.090,97 pesetas anuales, y siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

162. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de septiembre último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Alcantarillado don Teófilo Suárez López, en el sentido de acumularle un año, once meses y veintiocho días de servicios militares, correspondiéndole un haber pasivo de 75,75 pesetas, 90 por 100 de las 84,17 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 11,36 pesetas diarias, resultando una pensión total de retiro de 87,11 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

163. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de agosto último, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Angel Vicente de Miguel, en el sentido de acumularle el tiempo de seis años y siete meses de servicios militares, que con los prestados a la Corporación hacen un total de 35 años y veintiún días de servicios computables a efectos pasivos; correspondiéndole, por tanto, un nuevo haber pasivo de pesetas 19.487,16 anuales, equivalente al 80 por 100 de las 24.358,95 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 2.923,07 pesetas, haciendo un total pasivo de 22.410,23 pesetas anuales, y siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

164. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de agosto último, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Francisco Pérez Rivera, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, diez meses y veintisiete días de servicios militares, que sumados a los prestados a la Corporación hacen un total de treinta y siete años y veinticuatro días de servicios computables a efectos pasivos; correspondiéndole, por tanto, un nuevo haber pasivo de 23.633,04 pesetas, 84 por 100 de las 28.134,58 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 3.544,95 pesetas, equivalente al 15 por 100, resultando un haber pasivo total de pese-

tas 27.177,99 anuales, y siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

165. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de diciembre del pasado año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas don Gregorio Rodríguez López, en el sentido de acumularle el tiempo de un año, nueve meses y veintiocho días de servicios militares, que sumados a los prestados a la Corporación hacen un total de treinta y cuatro años y once meses computables a efectos pasivos, correspondiéndole un haber pasivo de 47,05 pesetas, 78 por 100 de las 60,33 pesetas diarias que le sirven de regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 7,05 pesetas diarias, resultando una pensión total de retiro de 54,10 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

166. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de abril del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas don Hilario Cabañas Olaya, en el sentido de acumularle dos años, cuatro meses y cuatro días de servicios militares, que sumados al tiempo de servicios prestados a la Corporación hacen un total de treinta y siete años y seis meses, que le son computables a efectos pasivos; correspondiéndole percibir una pensión de retiro de 65,80 pesetas diarias, 84 por 100 de las 78,34 pesetas que le sirven de regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en un 15 por 100, o sea en 9,87 pesetas diarias, resultando una pensión total de retiro de 75,67 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca con cargo a la partida 539 del vigente presupuesto.

167 a 178. Rectificar la clasificación pasiva de los funcionarios y obreros municipales que a continuación se relacionan, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándoles la pensión que para cada uno se indica, con abono de las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero de 1957:

Don Conrado Sánchez Gutiérrez, Guardia de Policía Municipal, 13.596,54 pesetas anuales.

Don Manuel González Hernández, Guardia de Policía Municipal, 7.254,37 pesetas anuales.

Don Antonio Cisneros Ortiz, Guardia de Policía Munipal, 8.250 pesetas anuales.

Don Ovidio Balaguera Serrano, Guardia de Policía Municipal, 10.277,24 pesetas anuales.

Don Fausto Díaz Jiménez, operario de Limpiezas, 29,64 pesetas diarias.

Don Modesto de Diego Soria, operario de Arquitectura, 22,50 pesetas diarias.

Don Victoriano López Martín, Guardia de Policía Municipal, 4.800 pesetas anuales.

Don Serapio de Miguel Sanz, Lavacoches de Talleres Generales, 44,49 pesetas diarias, diferencias desde el 1 de octubre de 1957.

Doña Amalia Rodero Elizalde, operaria de Puericultura, 13,33 pesetas diarias.

Don Mariano Sánchez Juaristi, Guardia de Policía Municipal, 11.236,44 pesetas anuales.

Don Salvador Torrijos Pastor, operario de Limpiezas, 25,37 pesetas diarias.

Don Antonio Villarrubia Villarrubia, operario de Limpiezas, 33,98 pesetas diarias.

Deportes y Festejos

179 a 181. Aprobar tres gastos, de 675 pesetas, con cargo a la partida 665 del vigente presupuesto, para la concesión de trofeos para los Campeonatos de Atletismo de se-

gunda categoría; para el Club Alameda, organizador de los Campeonatos de Tenis de la Región Central, y para la Tenencia de Alcaldía de Chamartín, con motivo de las fiestas del barrio de Barajas.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

Aprobar un gasto de 135.096,99 pesetas, importe de un presupuesto remitido por el Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, para la adquisición de aparatos y lámparas eléctricas con destino a los grupos y escuelas recientemente inaugurados en la periferia de la capital; debiendo realizarse con urgencia los suministros en cuestión, e informarse por la Intervención Municipal el crédito a que haya de ser cargo el gasto señalado.

183. Aprobar un gasto de 125.000 pesetas, a que asciende el presupuesto remitido por el Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, para las obras de acometida de flúido eléctrico a los grupos y escuelas recientemente inaugurados en la periferia de la capital; debiendo realizarse con urgencia dichos trabajos, e informarse por la Intervención Municipal el crédito a que haya de ser cargo el gasto de referencia.

Asuntos al despacho de oficio

184. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se declare huésped de honor a la excelentísima señora doña Odilia Palomo, viuda del que fué Presidente de la República de Guatemala Coronel Castillo Armas, así como a las tres damas que la acompañan, y que los gastos que por ello se originen, así como por la organización de algunos actos en su honor, sean cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, señalada

en principio por la Intervención Municipal.

185. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de dicha Empresa como por la Intervención Municipal, se autorice la disposición de la suma de pesetas 12.979.548,53 para cubrir las atenciones de finales del mes en curso, según la previsión remitida por la expresada Dirección, con cargo, por mitad e iguales partes, a las cuentas de crédito de Tesorería concertadas con los Bancos Urquijo e Hispano Americano; debiendo formalizarse los ingresos y pagos en la cuenta especial abierta dentro de Valores independientes y auxiliares del presupuesto por las Secciones de Contabilidad y Gastos de la Intervención General.

186. Quedar enterada, con satisfacción, de un telegrama de Monseñor Tardini, Prosecretario de Estado del Vaticano, expresando la gratitud del augusto Pontífice por la felicitación del Ayuntamiento con ocasión de su elevación a la Cátedra de San Pedro, y transmitiendo al propio tiem-

po la bendición de Su Santidad.

187. Quedar enterada de una carta de don Emiliano Añíbarro Espeso, Director Diocesano de la Organización Misional Pontificia del Obispado de Madrid-Alcalá, fecha 7 de octubre último, expresando su agradecimiento por la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la Exposición Misional sobre Africa en las salas del

Museo Municipal.

188. Quedar enterada de una carta de don Carlos Sánder, Cónsul de Chile, fecha 6 del corriente, expresando su agradecimiento por la cooperación del Ayuntamiento en el reciente homenaje al escritor don Augusto d'Halmar con motivo de la colocación de una placa en la casa de la calle de Loreto y Chicote, 8, donde vivió dicho escritor, y por la brillante intervención en dicho acto del Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro.

189. Quedar enterada de una carta de M. L. Merchiers, Burgomaestre de Gante, fecha 4 del corriente, expresando su agradecimiento por el recibimiento y por las atenciones de que fué objeto por parte del Ayuntamiento

durante su reciente estancia en la capital.

190. Se dió cuenta de un escrito de los señores Muñoz Calero y Gutiérrez del Castillo, Tenientes de Alcalde Delegados de Beneficencia y Sanidad y de Enseñanza e Internados, respectivamente, fecha 17 del corriente, proponiendo la creación, para la asistencia de los alumnos que concurren a los grupos y escuelas municipales y a los Internados dependientes del Ayuntamiento, así como para los de aquellos establecimientos docentes primarios benéficos dependientes del Municipio, tales como el Instituto Municipal de Educación, de un Servicio de Inspección y Profilaxis Odontológica, a fin de vigilar y orientar a dichos alumnos y a los Maestros sobre los cuidados que deben observarse en prevención de enfermedades que, en general, se originan por una falta de atención al cuidado de su boca, y que, ante la urgencia del establecimiento del indicado Servicio, y mientras se tramita el correspondiente expediente de creación de la plaza, que se contrate los servicios del Médico Odontólogo don Alfonso Ribera Sanchiz, que, dada su amplia experiencia sobre las citadas especialidades, habrá de desempeñar su cometido con la necesaria garantía.

Y se acordó aprobar en principio el precedente escrito en cuanto a la contratación de los servicios de que se trata, previo informe de la Intervención Municipal respecto a la posible aplicación presupuestaria, y, por lo que se refiere a la creación de la indicada plaza, que pase a la Comisión

de Gobierno interior y Personal.

Hacienda y Cultura

191. Conceder a las Orquestas Sinfónica de Madrid y Filarmónica una subvención de 150.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, como ayuda del Ayuntamiento a los gastos de la presente temporada, ya que, según los justificantes presentados por las mismas, les resulta económicamente gravosa la organización de los conciertos que están desarrollándose; debiendo ser cargo dichas sumas al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

192. Expresar a Su Eminencia Reverendísima Doctor Bueno Monreal, Arzobispo de Sevilla, la felicitación del Ayuntamiento con motivo de su reciente elevación a la dignidad cardenalicia, y trasladar dicha felicitación al nuevo

193. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la niña Carmiña Hermoso Bermúdez, hija del Hermano mayor de la Cofradía malagueña de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón y María Santísima de la Paloma, en cuyo desfile de Semana Santa participa todos los años una representación del Municipio madrileño, y dar el debido traslado de esta muestra de condolencia.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Mariano Barbero Romar, para venta de aves, huevos y caza en la plaza de Puerta de Moros, 7.

Don Casimiro Gamero Corroto, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle de Pedro Jiménez, 1.

Don Juan Bonaque Salas, para fábrica de losetas en la calle de la Madre de Dios, 59.

Don Luis Pozas Lucas, para taller de ebanistería en la calle de María Teresa, 28.

Doña Luisa Muriel López, para frutería en la calle de Nuevo Trazado B, sin número.

Don Manuel Martínez Martínez, para fábrica de mosaicos en la calle de Nicolás Sánchez, 131.

Don Guillermo Muñoz Ruiz, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la plaza Mayor, 8 (Villaverde).

Don José Sánchez Porrero, para venta de loza entrefina en la calle de Ecija, 7.

Don Tiburcio Sánchez Coria, para venta de tejidos en la calle de Carlos Arniches, 12.

Don Benito Soriano Palomo, para venta de artículos de limpieza y cacharrería en el camino de Leganés, 1.

Don Francisco González Salas, para chamarilería en la calle de Jorge Juan, 92.

calle de Jorge Juan, 92.

Don Angel Valdés Muñiz, para venta de muebles en la calle de Lope de Vega, 6.

Dionisi, Aceros Especiales (S. A.), para almacén de hie-

rros en la plaza de Chamberí, 2. Doña Modesta Flores Bacares, para frutería y huevería

en la calle de Carlos Martín Alvarez, 12. Don José Aznar Cerrón, para taller de cestería en la

calle de Isabelita Usera, 12.

Don Luis Sánchez Martín, para taller de carpintería en

la calle de Santiago Estévez, 19.

Doña Carmen Moreno Nieto, para casa de huéspedes en la calle de la Oca, 117.

Don Fernando Rojo Ruiz, para trapería en la calle de Miguel Mayor, 17.

Don Dionisio Fernández Yunta, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de la Prosperidad, cajón número 19.

Don Jesús Vidal Juan, para panadería en el Mercadillo del barrio de San Blas, sin número.

Doña Sofía Nevado Morgado, para venta de calzado ordinario en la calle de Antonio López, 150.

Industrias Gráficas (S. L.), para depósito cerrado en la calle del General Pardiñas, 38.

Doña Angela Ruiz Caballero, para huevería y pollería en la calle de Gregorio Ortiz, sin número.

Don Demetrio de la Vega Riega, para taberna en la calle del General Alvarez de Castro, 24.

Doña Gerrudis Torres Rodríguez, para peluquería de señoras en la cella de Lavación 25

señoras en la calle de Lavapiés, 35.

Doña Carmen Villamore Pablo, para venta e instalación

de aparatos de calefacción en la calle de Alcalá, 113. Tossa (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala,

1 ossa (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala, número 48.

Producciones Penta Films (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Alcalá, 181.

Doña Concepción Soria López, para taller de tapicero en la calle de Angel González Tejedor, 8.

Don Florentino Luis Martín Peso, para taller de tapicero en la calle de Almadén, 13.

Don Francisco Vera Vera, para compraventa de papel en la calle del Atlante, 6.

Edificio Tuset (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala, 48.

Inmobiliaria de Edificios Urbanos (S. A.), para oficinas en la calle de Ayala, 48.

Don Luis Fernández Sancho, para venta de drogas en la carretera de Aragón, 228.

Construcciones y Administración (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala, 48.

Cotorisa (S. A.), para domicilio social en la calle de Avala 48

Don Teodoro Escobar Chueca, para fábrica de artículos

de piel en la calle de Antonio Zamora, 51. Don Miguel Royo Malaver, para oficina de contratista

en la calle de Don Ramón de la Cruz, 94. Don Jesús Blanco Calvo, para fábrica de muñecos de

azúcar en la calle del Amparo, 48. Don Ramón Laa y don Justo García Hurtado, para oficinas en la calle de Blanca de Navarra, 8.

Don Augusto Rodríguez González, para fábrica de cal-

zado en la avenida de la Reina Victoria, 17. Doña Encarnación Montañés Duque, para venta de frutos secos en la calle de Juan Tornero, 59.

tos secos en la calle de Juan Tornero, 59. Doña Aurelia Ruiz Sainz, para cacharrería en la calle

de Manuel Laguna, 5.

Don Pedro Ramos Martínez, para taller de carpintería en la calle de Barrilero, 14.

Don Justo Martínez Martínez, para taller de sastre sin géneros en la calle Seis, 83.

Don Miguel Ruiz Palomares, para abacería en la calle de Manuel de Miguel, 6.

Don Manuel Ripollés Baker, para academia en la calle del Conde de Romanones, 10.

Supromun (S. L.), para oficinas en la calle de Castelló, número 18.

Crisan, Construcciones (S. L.), para oficinas y domicilio social en el paseo de la Castellana, 10.

Transmadrid (S. A.), para oficinas y domicilio social en el paseo de la Castellana, 52.

el paseo de la Castellana, 52. La Constructora Barcelonesa (S. A.), para oficina de

contratista en el paseo de Calvo Sotelo, 18. Doña Amparo Linares Tatay, para venta de accesorios

de automóviles en el paseo de la Chopera, 75.

Compañía Europea de Suministros (S. A.), para oficina de importador exportador en el paseo de la Castellana, 10. Don Luis María Caruncho Amat, para oficinas en la

calle de Claudio Coello, 11.

Vestimenta (S. A.), para oficinas y venta de tejidos en

la calle del Doctor Cortezo, 3.

Viuda e Hijos de Herminio Alfieri, para depósito ce-

rrado en la costanilla de los Desamparados, 4. Doña Milagros Pérez Montes, para peluquería de se-

ñoras en la calle de Don Ramón de la Cruz, 100. Doña Angela Fernández Marugán, para mercería en la

calle del Doctor Cortezo, 9.

Don Eleuterio Fernández Meco, para venta de confecciones en la calle del Duque de Alba, 7.

Don Juan Villaverde Almeida, para venta de sidras y vinos en la calle del Escorial, 5.

Don Balbino Holguín Romero, para venta de artículos de limpieza en la calle de Eugenia de Montijo, 50.

Don Felipe Aguilera Carazo, para depósito cerrado en el paseo de Extremadura, 92.

Industrias Meseguer (S. A.), para venta de camas de hierro en la calle de la Ballesta, 20.

Don Sebastián Plaza Navarro, para cacharrería en la calle de Carmen Fernández, 54.

Recamo (S. A.), para depósito cerrado en la carretera del Este, 63.

Don José Ortiz Solórzano, para venta de accesorios de automóviles en la glorieta del Marqués de Vadillo, 6

automóviles en la glorieta del Marqués de Vadillo, 6.

Don Gustavo Knittel Wuetherich, para oficina en la calle de Núñez de Balboa, 71.

Doña Francisca Hernando Menéndez, para academia de corte y confección en la Ciudad del Pino, bloque K, sin número (Peña Grande).

Agropecuaria Santa Teresa (S. A.), para domicilio social en la calle de Núñez de Balboa, 42.

Doña Georgette Fomenteze, para obrador de modista en la calle de O'Donnell, 3.

Don Teodoro Martín Sánchez, para tienda de ultramarinos en la calle de los Pinos Alta, 48.

Don Paulino Peña Saiz, para venta de objetos de escritorio en la plaza de Santo Domingo, 7.

Mapri (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de San Agustín, 15.

Don Luis Pablo Martiáñez, para taller de vidriero fontanero en la calle de Moratín, 38.

Doña Consuelo Morales López, para peluquería de señoras en la calle de la Sierra Toledana, 20.

Viuda de E. García (S. A.), para venta de camisas y géneros de punto en la calle de la Magdalena, 21.

Manufacturas Legisa (S. L.), para almacén de persianas en la calle de Martín Machío, 20.

Don Angel Casas Gutiérrez, para academia en la calle Mayor, 80.

Don Antonio Secilla Sánchez, para venta de vinos y licores y hielo en la avenida del Mediterráneo, 1.

Don Isaac Sánchez Alvarez, para venta de muebles de pino en la calle de la Oca, 101.

Campo y Ciudad (S. A.), para domicilio social en la calle de la Paz, 11.

Don José Alted Salvador, para venta de artículos para las bellas artes en la calle de Padilla, 41.

Doña María Kriechbanen Holzd, para obrador de modista de sombreros en la calle de Recoletos, 18.

Don Pedro Muñoz Muñoz, para cacharrería en la calle del Sulfato, 14.

Innovación (S. L.), para domicilio social en la calle de Serrano, 81.

Don Apolos Garza Marroquín, para taller de instalador electricista en la ronda de Segovia, 43.

Marbella (S. L.), para domicilio social en la calle de Villanueva, 5.

Don Antonio Suárez Fuente, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Pez, 28.

Don José del Cerro Rodríguez, para taller de carpintería en la calle de Montoya, 23.

Esace (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Pablo Vidal, 4.

Don Manuel Sotillo Losada, para restaurante económico en la calle de Claudio Coello, 4.
Don José Luis Martínez Velasco, para venta de leche

embotellada en la calle de Monte Esquinza, 14. Don Manuel Cicuéndez Pradillo, para venta de sidras

en la calle de Castelló, 39. Doña Margarita Achotegui Arana, para colegio en la

calle de Francisco Alcántara, 28.

Don Santos López Iglesias, para casquería en la calle

de Luis Ruiz, 18.

Coto Laisquez (S. L.), para domicilio social en la calle

de Gaztambide, 17.
Doña María Dolores Crespo Fernández, para peluquería de señoras en el paseo de la Florida, 51.

Don Vicente Carranza Escudero, para taller de pintor de brocha en la calle de Felisa Méndez, 19.

Don Lucio Pérez Gómez, para venta de sidras por mayor en la calle de Gabriel Usera, 15.

Don Esteban Parser Sylvain, para oficina de importador exportador en la calle del General Pardiñas, 45.

Don Daniel Carraceda Ramos, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle del Comandante Cirujeda, 18. Doña María Teresa Viña Magdaleno, para papelería en la calle de Hermosilla, 56.

Don Felipe Arribas Sacristán, para clínica de urgencia en la calle de la Golondrina, 13.

Don Constancio García Rodríguez, para taller de sastre sin géneros en la calle del General Ricardos, 19.

Édificios Regionales (S. A.), para domicilio social en la calle de José Ortega y Gasset, 17.

Dehesa de Valdecoso (S. A.), para domicilio social en la calle de Jorge Juan, 40.

Doña María Acebedo Acebedo, para peluquería de señoras en la calle de Julia Nebot, 13.

Dehesa de la Higuera (S. A.), para domicilio social en la calle de Jorge Juan, 40.

Dehesa de la Cabreriza (S. A.), para domicilio social en la calle de Jorge Juan, 40.

Don Antonio Olmedo de la Paz, para peluquería de señoras en la calle de Lagasca, 136.

Don David Gutiérrez Puche, para taberna en la calle del Aguacate, sin número.

Don Mariano Martín Fernández, para taberna, como cambio de nombre, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 33.

Don Domingo Sancho González, para venta de muebles de lujo en la calle de Diego de León, 52.

Don Leoncio Sacristán Heredero, para frutería en la calle del Amparo, 85.

Don Antonio Romero Gonzalo, para taller mecánico en la calle de Martínez Izquierdo, 48.

Don Jesús Frutos Alonso, para taller de repujado de metales en la calle de Ramiro de Molina, 21.

Don Jacinto Torner Espina, para venta de libros usados en la calle del Prado, 5.

Censos y Publicaciones (S. L.), para oficinas y domicilio social en la avenida de José Antonio, 88.

Don Constantino Menéndez Llenos, para renovación de casquería en la plaza del General Romero Marchent, 3.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESI-DENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Baldomero Fernández Martínez, para carbonería en la calle de la Madera, 32.

Almacenes Conrado Martín (S. A.), para oficina de mayorista de drogas, pinturas, mercería, perfumería, papelería y artículos de limpieza en la calle de Don Ramón de la Cruz, 102.

Don Dictino Flores Vigal, para instalar maquinaria en la calle de Miguel Servet, 7.

Don Antonio Rodríguez López, para venta de aves, huevos y caza en la calle de López de Hoyos, 235.

Explotaciones Urbanas Españolas (S. A.), para cafetería en la avenida de José Antonio, 86.

Don Antonio Fernández Sanz, para carnicería y venta de embutidos en el Mercado de Barceló, cajón número 10.

Don Emilio Parrondo del Oso, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Torero, 4.

Don Ceferino Pollino Rodríguez, para venta de mariscos, escabeches y aceitunas en el pasaje Doré, 5 y 7.

Doña Dámasa Espinosa Gutiérrez, para pescadería en la calle de Berástegui, 52.

Don Benito Requena Puertas, para taller de construcción de aparatos de hojalata, cinc, etc., en la calle de Juan Brayo, 62.

Bravo, 62.

Doña Angeles Navarro Fernández, para taller mecánico en la calle de Oviedo, 19.

Doña Asunción Andrés Andrés, para imprenta en la calle de Víctor Pradera, 70.

Don Guillermo Diego Alvarado, para salón de limpiabotas y arreglo de calzado en la calle de Hortaleza, 8.

DENEGACIONES

Don Celestino Frutos Rodríguez, para ampliación de seis reses en un establo en la calle de Carlos Rubio, 12.

Don Romualdo Maldonado, para huevería y venta de aves y caza en la calle de Jesús del Gran Poder, 30.

Don Julio Sánchez Pascual, para taller de cerrajería en el paseo Imperial, 21.

Don Juan Antonio Pulido Cosano, para almacén de carbones en la calle de Antonita Jiménez, 3.

Don Fernando Coca Juanes, para tablajería en la calle del Puerto de Porzuna, 15.

Don Afrodisio Herrero, para establo con quince reses en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 5.

Don Pablo Partearroyo Fraile, para molino de piensos en la avenida de la Osa Mayor, 42.

Don José y don Mateo Velasco Velázquez, para agencia de transportes en la ronda de Toledo, 30.

Don José Alba Sacido, para bar en el camino de la Venta del Pájaro, 2.

Don José Lara Aguilar, para peluquería de caballeros

en la calle de Eloy Sánchez, 53.

Transportes Generales Flores (S. L.), para agencia de transportes en la calle de Martín Soler, 6.

Don Fernando Vega Paramio, para taller de ajuste en la calle de Julia Nebot, 3.

Don Francisco Uranga Arzac, para almacén de maderas en el paseo de los Castellanos, 16.

Don Miguel Rodrigo Hernando, para huevería en la calle del Doctor Esquerdo, 34.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Manuel del Palacio García, para tienda de ultramarinos en el paseo de las Delicias, 50.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Pedro Pérez Rodríguez, para parador de vacas en la calle de Toledo, 135.

Don Angel Pascual Patiño, para almacén de leñas con sierra de cinta en la calle de Torres.

Don José Martínez Teruel, para instalación de maquinaria en la avenida de la Albufera, 209.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

Secretaría General

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTAS	
15 - 12 - 1958	Obras de urbanización de la avenida de la Luz, entre la calle del Padre Damián y el paseo de la Habana.	Decemanes y se minterro: especiales de sult
15 - 12 - 1958	Presupuesto de contrata	3.306.838,32
). Pocumento	Laurel, entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines.—Pre-	1.740.733,13
del licitador.	obras de instalación de alcantarillado visitable en la calle Nueva, entre	
	las de la Drácena y Comandante Azcárraga — Presupuesto de con- trata	892.732,40

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
(antising) al	Paris Marietal a sank Cale Court	Can Gust-car
vibulizanon as va	Enajenación de un solar, de propie-	
lede unimpoined	dad municipal, sito en la calle de	
AND TO CHARLES	Londres, con accesoria a la de	
and the same	Francisco Navacerrada y avenida Circular de la Plaza de Toros.	
	Precio tipo	2.820.588,54
ASSOCIATION AND A	Trecto tipo	NO CHARLES AND ADDRESS.
tempt parte s	CONCURSOS	
24 - 11 - 1958	Instalación y explotación de un	
famul ob Logistan	quiosco, destinado a la venta de	
	flores, en la calle del Ancora.	12,000
24 - 11 - 1958	Canon inicial	12.000
24-11-1930	quiosco de refrescos en la plaza de	
in no obsoilde	Lima.—Canon inicial	15.000
28 - 11 - 1958	Instalación y explotación de un	
no, no superior	quiosco de refrescos en la plaza de	18.000
2 - 12 - 1958	Cristino Martos.—Canon inicial Obras de urbanización de la primera	16.000
le adout obos	fase del polígono de Francos Ro-	
	dríguez.—Presupuesto de contrata.	25.618.030,61
2 - 12 - 1958	Confección de 1.051 capotes para el	tal the supplies
	personal del Cuerpo de Policía Municipal.—Precio tipo	656.875
15 - 12 - 1958	Instalación de un reloj de torre, con	to the contraction
ridisacinitase .	carillón, en la Casa de la Panade-	
voor las leves	ría, de la Plaza Mayor. — Precio	onwinier
	tipo	275.366,35
	Obras de pavimentación y construc- ción de galería de servicios en la	
medialmente a	calle de Toledo, entre la plaza de	
	la Puerta de Toledo y la glorieta	
	de las Pirámides.—Presupuesto de	15 246 745 50
	Aprovechamiento de basuras en el	15.346.745,50
	vertedero municipal de Fuencarral.	
	Precio tipo, 10 pesetas tonelada	
	métrica.	
	Arrendamiento de la Estación de	
	tratamiento y fermentación de ba- suras emplazada en la China.—Ca-	
	non tipo anual	209.500
	Adquisición y montaje de dos gru-	an and thiften
de plaze nurs	pos de quemadores de fuel-oil para	the development
	las calderas del Matadero Munici-	600.000
	pal.—Precio tipo Construcción y explotación, en régi-	2011.000
	men de concesión, de un Mercado	September 18.
	en la Villa de Vallecas.	especiales para
	Construcción y explotación, en régi-	didni, Derales
(Shrondmin) at	men de concesión, de un Mercado en el barrio de Doña Carlota.	do latimentical ob-
	Cir Ci parrio de Bona Cariota.	t OE.O. oh obsteld
	CONCURSOS-SUBASTAS	right sale talestream
2 - 12 - 1958	Obras de construcción de 93 vivien-	rus Candinatana Sah
ection Secre-	das de renta limitada en la calle	a stantant repro-
trus, informes	de Vallandes, sin número (barrio	extense (o.c.)
35 Indishound	de Usera), entre las calles de San	air : shippyon
re del Estado	Serafín y de las Calesas.—Presupuesto de contrata	7.745.034,37
	Obras de construcción de 112 vi-	politicum olles v
ndim na jish	viendas de renta limitada en las	Pennetts Aut
sion Especial	calles de Valderribas, 37, y Ab-	9 660 110 95
CEST Surra 1980	tao, 18.—Presupuesto de contrata.	8.669.110,85
		Sales Control of the sales of t

CONCURSOS

Se anuncia concurso público para contratar el arrendamiento de la Estación de Tratamiento y Fermentación de basuras emplazada en "La China".

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último.

Canon tipo: 209.500 pesetas anuales.

Duración del contrato: máximo de diez años.

Forma de verificarse los pagos: por aprovechamiento de basuras, a cinco pesetas tonelada métrica, y por arriendo, 100.000 pesetas anuales, mediante ingresos trimestrales en la Depositaría Municipal.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 26.187,50 pesetas (en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contatación de las Corporaciones locales, y por el importe de un trimestre del canon descompuesto de remate.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de ... para contratar mediante concurso público el arrendamiento, por un período no superior a diez años, de la Estación de Tratamiento y Fermentación de basuras instalada en "La China", y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento por un período de ... años, ofreciendo el canon inicial de ... pesetas por tonelada métrica de basuras para el mínimo anual de 21.900 pesetas y la participación de ... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social (adjuntando los documentos referentes a las bases de este pliego, especialmente a las c) e i) de la condición segunda.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de la apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de una Comisión Especial, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el arrendamiento de la Estación de tratamiento y fermentación de basuras emplazada en La China.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo

podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho arrendamiento; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Se anuncia concurso público para contratar el aprovechamiento de basuras en el vertedero municipal de Fuencarral.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último.

Canon tipo: diez pesetas tonelada métrica. Mínimo primer año, 20.000 toneladas métricas.

Duración del contrato: dos años.

Forma de verificarse los pagos: ingresos mensuales en la Depositaría Municipal.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 12.000 pesetas (en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de ... para contratar mediante concurso público el aprovechamiento de basuras en el vertedero municipal de Fuencarral, durante un período máximo de dos años, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el servicio por el canon de ... —en letra— pesetas por tonelada métrica, y comprometiéndose a la extracción de la totalidad de basuras existentes en el vertedero, con un mínimo de 20.000 toneladas métricas, durante el primer año. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de

una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión Especial de Limpiezas, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el aprovechamiento de basuras en el vertedero municipal de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho aprovechamiento; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

LICITACIONES

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último, acordó convocar licitación pública para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un Mercado en la Villa de Vallecas, con arreglo a las bases que figuran en el expediente, que obra en el Negociado de Contratación municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del Mercado por todos conceptos.

La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años. Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustituyéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación municipal y Subastas, sito en la Primera Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la documentación: resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas por valor de 1.200 pesetas). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades, referidas expresamente a las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento acreditativo de la existencia legal de las Sociedades o personas jurídicas. Poder bastanteado, a costa de las entidades licitadoras, por el ilustrísimo señor Secretario general (deberá presentarse el poder, para su bastanteo, en el Servicio Contencioso Municipal con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición). Carnet de Empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo. Los certificados irán reintegrados con timbre del Estado de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía. Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Planos y fotografías (no fotocopias): timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Al exterior del sobre, cerrado, conteniendo la proposición y demás documentos, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado de la Villa de Vallecas."

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del Mercado de la Villa de Vallecas, y solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a las bases y al proyecto, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos a que la licitación se refiere:

Primera. Interés del capital a amortizar, ... por 100, con lo que queda reducido en ...

Segunda. Beneficio industrial, ... por 100, con lo que queda reducido en ...

Tercera. Plazo de explotación, ... años, por lo que se reduce sobre el fijado en ...

Cuarta. Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación, ... por 100, por lo que se aumenta en ...

Quinta. Plazo de construcción, ... meses, por lo que se reduce

También hace constar que ... es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del Mercado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y, en su momento, en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación, y hora de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la licitación para contratar la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un Mercado en la Villa de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha licitación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último, acordó convocar licitación pública para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un Mercado en el barrio de Doña Carlota, con arreglo a las bases que figuran en el expediente, que obra en el Negociado de Contratación municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del Mercado por todos los conceptos.

La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años. Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustitu-yéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación municipal y Subastas, sito en la Primera Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la documentación: resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, por valor de 1.200 pesetas). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades, referidas expresamente a las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 (timbre del Estado de 0.50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento acreditativo de la existencia legal de las Sociedades o personas jurídicas. Poder bastanteado, a costa de las entidades licitadoras, por el ilustrísimo señor Secretario general (deberá presentarse el poder, para su bastanteo, en el Servicio Contencioso Municipal, con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición). Carnet de Empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo. Los certificados irán reintegrados con tiembre del Estado de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía. Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Planos y fotografías (no fotocopias): timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de

Al exterior del sobre, cerrado, conteniendo la proposición y demás documentos, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota."

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota, y solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a las bases y al proyecto, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos que a la licitación se refiere:

Primera. Interés del capital a amortizar, ... por 100, con lo que queda reducido en ...

Segunda. Beneficio industrial, ... por 100, con lo que queda reducido en ...

Tercera. Plazo de explotación, ... años, por lo que se reduce sobre el fijado en

Cuarta. Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación, ... por 100, por lo que se aumenta en ...

Quinta. Plazo de construcción, ... meses, por lo que se reduce en ...

También hace constar que ... es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del Mercado. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y, en su momento, en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación, y hora de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la licitación para contratar la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un Mercado en el barrio de Doña Carlota.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha licitación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

ANUNCIOS

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 267, correspondiente al día 7 del corriente, la circular del excelentísimo señor Gobernador civil en relación con el deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana", en el tramo comprendido desde el camino de la Leña hasta la carretera de Valencia del término municipal de Madrid, distrito de Vallecas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto fecha 22 del mismo mes, se ha servido disponer se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 14 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y, en su virtud, se hace constar por el presente edicto que el día 2 del próximo mes de diciembre, a las once horas, darán comienzo las operaciones de deslinde, amojonamiento y parcelación de la expresada vía.

Lo que se anuncia para general conocimiento de organismos, entidades y particulares que pudiera interesarles el deslinde parcial de la vía pecuaria de que se trata.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Cabrera Sánchez proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle del Puerto de la Bonaigua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Piedelobo Martín proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 39 de la avenida de los Toreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Auxiliar de Obras (S. A.) proyecta establecer un taller de reparación de máquinas, con fuerza motriz, en la casa número 19 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Hipólito Moreno Martínez proyecta instalar una refinadora y un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 59 de la calle del Monte Oliveti.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Maximino de Pablo Macarrón proyecta establecer un taller de carpintería mecánica, con fuerza motriz, en la casa número 14 de la calle de Mariano

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Solaces proyecta ampliar su instalación de maquinaria de la casa número 17 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Barahona Martín proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 14 de la calle de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Paulino Moreno (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de ajuste, con fuerza motriz, en la casa número 20 de la calle de Los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anúncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Paulino Moreno (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de ajuste, con fuerza motriz, en la casa número 22 de la calle de Los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Paulino Moreno (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de ajuste, con fuerza motriz, en la casa número 24 de la calle de Los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Paulino Moreno (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de ajuste, con fuerza motriz, en la casa número 26 de la calle de Los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 15 de la calle de María Pedraza, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan. José Fernández-Villa,

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Relativos a subastas y concursos, línea. 7,50

la licencia solicitada, línea. 2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 30 de diciembre de 1958